



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/49616/2016

Número de resolución: SF/UE/75/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 49616

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de junio de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de mayo de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. **EVOLETH MERINO** y registrada con el folio número **49616**, consistente en lo siguiente: "1.- A Cuánto asciende la deuda de México a Estados Unidos. 2.- De qué manera se está cubriendo ésta deuda" y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; y

CONSIDERANDO

Que por lo establecido en el artículo 1, 3, y fracciones I, II, y V de la Ley Federal de Deuda Pública corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contratar y manejar la deuda pública del Gobierno Federal y otorgar la garantía del mismo para la realización de operaciones crediticias que se celebren con organismos internacionales de los cuales México sea miembro o con las entidades públicas o privadas nacionales o de países extranjeros.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo sexto, 31 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público manejar la deuda pública de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal.

Que por lo establecido en los numerales 1, 2 inciso B) fracción IV inciso b), 16 fracción XXIII, 17 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le corresponde manejar la Deuda Pública del Gobierno Federal y del Distrito Federal, así como elaborar e integrar los informes relativos a la evolución de la deuda pública federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de mayo de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. **EVOLETH MERINO** y registrada con el folio número **49616**, informando al solicitante que de conformidad con los artículos invocados en los Considerandos que forman parte de la presente resolución, se desprende que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la autoridad facultada para llevar a cabo la contratación y manejo de la deuda pública del Gobierno Federal, asimismo dentro sus facultades tiene a su cargo la elaboración e integración de los informes relativos a la evolución de la deuda pública federal, **razón por la cual ésta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar dicha información.** En virtud de lo anterior, se Orienta para que dirija su solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por ser el Sujeto

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca